Avda. del Mediterraneo esq. Isla Gomera s/n.
14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 7940
Fax 957 49 99 40
mercedes.castro@ayuncordoba.es

Nº Doc.:
S/ref.: **EXP. 5/2016**
N/ref.: **OBRA DE REHABILITACION DE LOS NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL. FASE VIII. (San Pedro y San Romualdo)**

Asunto: **INFORME JUSTIFICACIÓN BAJA DESPROPORCIONADA**
Fecha: **10/02/17**

Destinatario:
Sr. D. José Antonio Romero Pérez
GERENTE DE CECOSAM

Por parte de las empresa CECOSAM se solicita a la Delegación de Medio Ambiente e Infraestructuras informe justificativo de las obras de **"Rehabilitación de los nichos del Cementerio Municipal de San Rafael. Fase VIII (San Pedro y San Romualdo)".**

De las Empresas que quedan incursas en baja desproporcionada, se informa sobre la justificación de las mismas, habiendo presentado documentación de la desproporción las siguientes:

- Sepisur XXI, S.L.
- Sefona, S.L.
- General de Estudios y Proyectos, S.L.

Pasamos a informar la justificación de las bajas desproporcionadas incursas en presunción de desproporción.

SEPISUR XXI, S.L.

La baja de la oferta presentada por SEPISUR XXI respecto al presupuesto de licitación supone un 27,27%.

En el estudio de Costes Directos se hace un desglose pormenorizado de la mano de obra, pero que al ser aplicado al presupuesto queda sin justificar el rendimiento que aplica, ya que se reduce bastante de lo estimado en proyecto.

En relación a los presupuestos ofertados por proveedores y subcontratistas no quedan debidamente justificados ya que los documentos que se aportan no son originales, sino copias, y teniendo en cuenta la fecha de los presupuestos estimo necesario haber aportado también un compromiso por parte del proveedor a fecha más actual en la que se comprometiese a mantener los precios ofertados en su día. Ademas de faltar ofertas de importes considerables de algunos subcontratistas.

En el estudio de Costes Indirectos, la justificación del precio del alquiler de la maquinaria no queda suficientemente justificada, ya que las ofertas presentadas no son documentos originales, y en el caso de maquinaria en propiedad no se aporta documentación que justifique dicha titularidad.

Por todo ello, la información presentada resulta insuficiente para justificar la repercusión que implica sobre la oferta, no considerando como justificada la baja desproporcionada presentada por esta empresa.

SEFOMA S.L.

La baja de la oferta presentada por SEFOMA S.L. respecto al presupuesto de licitación supone un 39,78%.

Código Seguro de verificación:RRSqL/t3UU08nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	10/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	RRSqL/t3UU08nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	1/2

RRSqL/t3UU08nfyrYJx5dQ==

La empresa en ningún momento aporta el estudio económico de la oferta, es decir, no presenta el dimensionamiento de los equipos de trabajo que den lugar a los rendimientos previstos, ni tampoco justifica los costes unitarios de la maquinaria.

En el caso de los materiales, los presupuestos de precios de materiales que presenta son copias y en muchos casos sin sello ni firma.

En referencia al precio de la mano de obra no existe ningún apartado donde quede justificado, aplicando directamente al descompuesto del proyecto el coste de honorarios de personal que estima oportuno, sin justificar el desglose de costes que se suponen atribuibles en cada caso.

En relación a la maquinaria a utilizar en la obra no se hace ninguna mención, por lo que no se puede valorar la reducción en el porcentaje de repercusión económica ofertado.

Por lo que la información presentada resulta insuficiente para justificar la repercusión que implica sobre la oferta, ya que no hace justificación alguna de rendimientos, precio de mano de obra y la documentación adjunta de presupuestos de posibles proveedores es insuficiente.

Por todo lo anterior no se considera justificada la baja desproporcionada presentada por la empresa.

General de Estudio y Proyectos, S.L.

La baja de la oferta presentada por General de Estudios y Proyectos S.L. respecto al presupuesto de licitación supone un 25,04 %.

En relación a la maquinaria ofertada y especificada en los descompuestos, la empresa hace un listado de maquinaria a disposición de la obra, aludiendo su propiedad, pero sin documentación que justifique dicha titularidad, además de no justificar su posible amortización, por lo que no queda debidamente justificado.

También se presenta una relación de presupuestos ofertados por proveedores y subcontratistas que no están debidamente justificados, ya que en muchos casos no hacen referencia a la obra concreta a la que nos referimos, además lo que presenta son copias y en muchos casos sin sello ni firma, debiendo aportarse el original. Además, debido al tiempo transcurrido desde que se solicitaron se estima necesario el compromiso de vigencia por parte del proveedor a mantener los precios ofertados en su día.

Por todo lo anterior no se considera justificada la baja desproporcionada presentada por la empresa.

CONCLUSIÓN

Analizadas las distintas justificaciones de cada una de las empresas incursas en baja desproporcionada y habiendo tenido en cuenta todos los factores que intervienen en la obra, no se considera correctamente justificada ninguna de las ofertas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, para su consideración en la Mesa de Contratación.

La Arquitecta Municipal

Fdo.: Mercedes Castro del Río

(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:RRSqL/t3UU08nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Mercedes Castro del Rio - Arquitecta Municipal		FECHA	10/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	RRSqL/t3UU08nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	2/2

RRSqL/t3UU08nfyrYJx5dQ==